

1781 ORDEN de 29 de octubre de 1998, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Barlovento (La Palma).

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación para la aprobación del escudo heráldico del municipio de Barlovento (La Palma).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1998.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Barlovento, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 29 de noviembre de 1996, acordó aprobar inicialmente el expediente para la dotación de escudo heráldico al municipio de Barlovento, así como someterlo a información pública por plazo de veinte días hábiles desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de 22 de diciembre de 1997, se insertó anuncio relativo al período de información pública, acreditándose mediante certificación emitida por el Secretario de la Corporación la presentación de alegaciones las cuales no fueron tomadas en consideración al estar presentadas fuera de plazo.

Tercero.- Elevado el expediente a la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias se propone por éste la modificación del mismo, lo que es aceptado por la Corporación Local en sesión plenaria celebrada el día 18 de junio de 1998, y exponiéndose nuevamente el expediente a exposición pública mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 1 de julio de 1998.

Cuarto.- La Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias en sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre de 1998, acordó informar favorablemente el expediente del proyecto de escudo heráldico del municipio de Barlovento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El presente expediente se ha tramitado de conformidad con las prescripciones del Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación por la Comunidad Autónoma de Canarias de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del archipiélago, con las modificaciones efectuadas por los Decretos 157/1992, de 8 de octubre, por el que se modifican determinados aspectos del Decreto 123/1990,

de 29 de junio, así como por el Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Segunda.- En virtud de la competencia que tengo atribuida por el artículo 7.2.i) del Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, citado, y de conformidad con el diseño obrante en el expediente,

RESUELVO:

Aprobar el escudo heráldico del municipio de Barlovento (isla de La Palma) cuyo dibujo figura como anexo, según la siguiente descripción:

“Escudo cuartelado. Primero, de sinople, anagrama mariano de plata. Segundo, de azur, faro de sable mazonado de plata, con linterna y cinco rayos de oro; y con base de plata y sable, aclarada de sinople. Tercero, de azur, nave cristiana de sable, con portas y tres cruces potenziadas de gules en velamen de oro, sobre ondas de azur y plata. Cuarto, de sinople, drago fustado en su color y terrazado al natural.”

“Bordura de gules, con nueve rosas de los vientos de plata y azur, con el nordeste de oro, bien ordenadas, cuatro, dos, dos y una. Al timbre, Corona Real cerrada.”

Su uso se realizará de conformidad con la normativa en vigor.

Se justifica por los siguientes motivos:

Cuartel superior izquierdo.

El Monograma Mariano, como referencia a la Virgen del Rosario, y a los cinco Ministerios del Santo Rosario, y cuya advocación le convierte en Patrona del municipio de Barlovento.

Cuartel superior derecho.

Representación del Faro de Punta Cumplida localizado en el noreste de La Palma, coincidiendo su ubicación geográfica con la que ocupa en el escudo, cuya luz ha servido de guía a los barcos que han navegado por estas costas, desde su puesta en servicio en el año 1867.

Cuartel inferior izquierdo.

Representación de la Batalla de Lepanto, cuya puesta en escena tiene lugar durante la Fiestas patronales en honor de la Virgen del Rosario.

Cuartel inferior derecho.

Hace alusión al notable grupo de Dragos antiguos y de gran envergadura, que se localizan en el barrio

de la Tosca, y que son considerados uno de los conjuntos de dragos más importantes de las Islas Canarias. Al mismo tiempo simboliza la riqueza agrícola de Barlovento.

Bordura.

Las Nueve Rosas de los Vientos con el Vértice Nordeste indicado en oro, representan la orientación de Barlovento en la geografía de La Palma, y además los nueve Núcleos de población o Barrios en que está constituido administrativamente el municipio de Barlovento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-ad-

ministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, previa comunicación a esta Consejería exigida por el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 1998.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,
Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

ANEXO

ESCUDO HERÁLDICO DE BARLOVENTO

